



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6 de marzo de 2017

Núm. 53

Pág. 1

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

661/000458 (S) Drogas, Moción presentada por los Senadores don Jesús Ramón Aguirre Muñoz
161/001475 (CD) (SGPP), doña María Concepción Palencia García (SGPPOD), doña Anna Azamar Capdevila (SGPER), doña Yaiza Castilla Herrera (SGPMX) y doña Nerea Ahedo Ceza (SGPV) y las Diputadas doña María Aurora Flórez Rodríguez (GS) y doña María Sandra Julià Julià (GCs), por la que se insta a la creación de una Ponencia de estudio, en el seno de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, bajo el nombre de Menores sin Alcohol.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de febrero de 2017, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Aguirre Muñoz, Jesús Ramón (GPP).
Flórez Rodríguez, María Aurora (GS).
Palencia García, María Concepción (GPPOD).
Azamar Capdevila, Anna (GPER).
Julià Julià, María Sandra (GCs).
Castilla Herrera, Yaiza (GPMX).
Ahedo Ceza, Nerea (GPV).

Moción por la que se insta a la creación de una Ponencia de estudio, en el seno de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, bajo el nombre de Menores sin Alcohol.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 21 de febrero de 2017.—P.D. El Letrado Mayor Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Senado, **Fernando Dorado Frías**.

A la Presidencia del Senado

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Moción, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Exposición de motivos

El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad en España constituye un fenómeno que conlleva efectos y consecuencias claramente perjudiciales para su salud física, psíquica y social y, por consiguiente, para toda la sociedad en general.

Así lo demuestran los datos obtenidos por las encuestas que se realizan por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desde 1994: Encuesta estatal sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España (ESTUDES) y Encuesta sobre alcohol y drogas en población general en España (EDADES).

De acuerdo con los datos de la última Encuesta estatal sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES 2014-2015), si bien en los últimos dos años se ha reducido el consumo de todas las sustancias, especialmente del alcohol, y de los atracones, seguimos teniendo cifras muy preocupantes en torno al consumo de alcohol entre los menores de edad.

El alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida por los menores de 14 a 18 años. En 2014, el 78,9% consumió alcohol alguna vez en su vida, el 76,8% lo hizo alguna vez en el último año y el 68,2% en el último mes. Asimismo, solo tres de cada 10 no habrían consumido nunca bebidas alcohólicas, registrándose cifras de no consumo, entre los menores, muy inferiores a las que corresponderían por tratarse de una sustancia de comercio ilícito para este grupo de edad.

La edad de inicio del consumo de alcohol en España es muy baja, tanto de manera ocasional (13,8 años) como con periodicidad establecida (15 años para el consumo semanal). El consumo se realiza mayoritariamente el fin de semana, aunque el 1,7% de los jóvenes de 14 a 18 años ha consumido alcohol diariamente en los últimos 30 días (0,9% a los 14 años y 2,4% a los 17 años), lo que, sin duda, interfiere con el correcto cumplimiento y desarrollo de su actividad formativa.

Por otra parte, una importante proporción de los menores de edad que consumen bebidas alcohólicas realizan consumos intensivos en frecuencia y cantidad, lo que aumenta los efectos y consecuencias asociadas a estos. La extensión entre los menores de este patrón de consumo si bien es menor en esta última encuesta, sigue siendo muy alta: el 22,2% admitió haberse emborrachado en el último mes y el 32,2% haber realizado «consumo en atracón» (consumo de cinco o más vasos o copas de bebidas alcohólicas en un intervalo de tiempo no superior a dos horas).

En 2014, el 55,3% de los estudiantes de 14 a 18 años considera que tomar cinco o seis cañas/copas en el fin de semana puede ocasionar bastantes o muchos problemas. Además, nueve de cada 10 estudiantes de 14 a 18 años opinan que es fácil/muy fácil conseguir alcohol, a pesar de que los menores, en general, legalmente no pueden tener acceso a esta sustancia.

Existe, además, evidencia científica cada vez más precisa y abundante de la especial vulnerabilidad de los menores a los perjuicios del consumo de bebidas alcohólicas, por ser estas etapas en las que la maduración física, psíquica y social no ha sido aún completada.

Su ingesta sigue siendo uno de los principales problemas, tal y como vienen alertando las sociedades científicas, específicamente en relación con el número elevado de ingresos en urgencias por intoxicaciones etílicas en menores de edad.

Todos estos datos ponen de manifiesto una percepción entre los menores, de que el alcohol es un producto sin riesgos, muy accesible y normalizado en nuestra sociedad. El consumo de bebidas alcohólicas, a diario o en fin de semana, es la conducta considerada menos peligrosa por este grupo de población.

La evidencia científica también nos indica que, cuando combinamos una menor percepción de riesgo, mayor tolerancia y mayor disponibilidad, nos encontramos con mayores prevalencias de consumo.

La gravedad que presenta la problemática descrita exige promover y adoptar medidas preventivas urgentes y eficaces para evitar dicha problemática, o, al menos, reducir su dimensión y efectos con el fin último de hacer plenamente efectivas la protección de los derechos a la salud de los menores de edad.

Cabe reseñar que la Comisión de Sanidad, celebrada el pasado 25 de enero en el Senado, aprobó por unanimidad instar al Gobierno a promover una legislación específica que contenga las medidas necesarias para prevenir y evitar el consumo de alcohol en los menores.

Por todo cuanto antecede, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes proponen a la aprobación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas la siguiente:

Moción

«La Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas acuerda la creación en el seno de dicha Comisión de una Ponencia de estudio bajo el nombre de «menores sin alcohol» que aborde de una manera multisectorial el problema actualmente existente de consumo de alcohol por parte de los menores con el fin de obtener unas conclusiones y recomendaciones que sirvan de orientación para la elaboración de la futura ley.

La Ponencia tendrá las siguientes características:

1. La Ponencia estará presidida por la Presidenta de la Comisión Mixta o por otro miembro de la Mesa que la sustituya, y formarán parte de ella tres representantes del Grupo Parlamentario Popular, dos representantes de los grupos con más de 50 parlamentarios, y uno por cada grupo parlamentario restante, quienes además podrán designar un suplente. Asimismo podrán participar en sus reuniones los miembros de la Mesa de la Comisión.

Los Letrados de la Comisión Mixta asesorarán a la Ponencia y redactarán sus acuerdos e informes.

2. El objeto de la actividad de la Ponencia consistirá en el estudio de una manera multisectorial del problema actualmente existente de consumo de alcohol por parte de los menores con el fin de obtener unas conclusiones y recomendaciones que sirvan de orientación para la elaboración de la futura ley.

3. Si la Ponencia decidiese realizar alguna comparecencia o solicitar datos o documentos, su tramitación se hará de conformidad con los procedimientos reglamentarios ordinarios. Las comparecencias podrán celebrarse en la propia Ponencia o mediante sesiones de la Comisión Mixta.

4. Los acuerdos que tuvieren que adoptarse en el seno de la Ponencia se ajustarán al criterio del voto ponderado en función del número de miembros de los Grupos Parlamentarios en los Plenos de ambas Cámaras.

5. El plazo para la finalización de sus trabajos concluirá el 30 de junio de 2017.»

Palacio del Senado, 15 de febrero de 2017.—**Jesús Ramón Aguirre Muñoz, María Concepción Palencia García, Anna Azamar Capdevila, Yaiza Castilla Herrera y Nerea Ahedo Ceza**, Senadores.—**María Aurora Flórez Rodríguez y María Sandra Julià Julià**, Diputadas.